Apross

CORDOBA, 04 JUN 2013

VISTO: Las actuaciones realizadas por la Coordinación de Discapacidad, pertenecientes a las prestaciones del Sistema de Atención Integral de Discapacitados en esta Administración Provincial del Seguro de Salud –APROSS-, y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia es oportuno incrementar los aranceles dispuestos por las Resoluciones N° 0143/12 y N° 0144/12, a través de las normas legales establecidas en el Sistema de Atención Integral de Discapacitados (SAID) a fin de garantizar el equilibrio de los recursos que anualmente se fijan por ley dictada a tal efecto.

Que la Subdirección Económica Financiera y el Área de Discapacidad han tomado la intervención que les compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZASE a partir del 1° de mayo de 2013, los aranceles establecidos en las Resoluciones N° 0143/12 y N° 0144/12 del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- a los valores detallados en los ANEXOS I y II, que integran el presente acto.

Artículo 2°.- DEJASE SENTADO, que la Subdirección Económica Financiera y el Area de Discapacidad serán la encargadas de establecer el estudio previo que le de fundamento a la propuesta de incremento a los aranceles del PROGRAMA SAID.

Artículo 3°.- DEROGASE toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE-

RESOLUCION

N°_____

0100/13

Sr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. JUAN BAUTISTA UEZ

Administración Provincial del Seguro de Salud
APROSS
CORDOBA